Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, jueves veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF:	**RADICADO No**	:	81-001-2339-000-2015-00032-00.
	MEDIO DE CONTROL:		REPARACIÓN DIRECTA
	DEMANDANTE	:	EMPRESA LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIÓN "ETACO" S.A.S
	DEMANDADO	:	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE-DEPARTAMENTO DE ARAUCA – UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DE CRAVO NORTE-SOCIEDAD ESCALANTE Y CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S- JUAN CARLOS ROJAS ACERTO Y ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA.

AUTO

En el presente asunto, como quiera que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 19 de enero de 2016 y habiéndose surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del C.G. del Proceso, tal como se constata a folios 430 al 435 del expediente y como quiera que el emplazado en su condición de representante legal de la Unión Temporal San José de Cravo Norte y Sociedad Escalante & Co Organización Industrial S.A.S. no ha acudido al proceso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° de la norma en cita, corresponde la designación de Curador Ad litem.

Así las cosas, conforme las previsiones del artículo 48-7 del C.G. del P, procede el Despacho a designar de la lista de auxiliares de la justicia para el Departamento de Arauca, al Doctor WILDES RICARDO CEDEÑO BALTA identificado con la C.C. 17.588.852 con dirección Calle 13c No 36-11 Teléfono 3153165879 Correo Electrónico wilri1971@hotmail.com, a fin de que asuma la representación del demandado Unión Temporal San José de Cravo Norte y Sociedad Escalante & Co Organización Industrial S.A.S.

En consecuencia, por Secretaría comuniquese de la designación al Auxiliar de la Justicia para que en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso concurra a asumir el cargo.

En consecuencia, el Despacho

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado